

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-281117

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,704

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

""2,704) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, presentó solicitud de aprobación de los Manuales de Evaluación del Desempeño, de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal y de Bienvenida.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,687 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, se dieron por recibidas las propuestas de los Manuales antes mencionados, para las respectivas observaciones por parte de los miembros del Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de enero de 2018, el Manual de Evaluación de Desempeño y de Inducción, aprobado mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015.
2. Aprobar a partir de enero de 2018, los Manuales siguientes: a) Evaluación del Desempeño; y b) Bienvenida. Los cuales quedarán en resguardo y custodia de la Dirección de Talento Humano, para su implementación.
3. Designar a la Dirección de Talento Humano, para que realice la divulgación de los nuevos Manuales, que han sido aprobado mediante el presente acuerdo.
4. Encomendar que la Dirección de Talento Humano, presente para aprobación en la próxima sesión de Concejo, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal, previa incorporación de las observaciones realizadas por el Despacho Municipal y visto bueno de la Gerencia Legal.-Comuníquese.""

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE

CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.


~~ROMMEL VLADIMIR HUEZO~~
SECRETARIO MUNICIPAL





MANUAL DE BIENVENIDA

MISIÓN

Somos un gobierno Municipal que brinda servicios integrales de calidad, haciendo uso eficiente y transparente de sus recursos, caracterizando su gestión en la promoción permanente de una mejor convivencia de todos los habitantes por medio de la participación ciudadana, empatía social, desarrollo económico y sustentable del municipio, en entorno seguro, profesional y tecnológico, con el fin de mejorar la calidad de vida de los teclenos.

VISIÓN

Que Santa Tecla sea reconocida como Municipio de primer mundo, donde sus habitantes puedan disfrutar de mayor calidad de vida, con alto grado de desarrollo humano y económico, en armonía con el medio ambiente.

VALORES INSTITUCIONALES



Somos Íntegros al realizar nuestro trabajo, lo hacemos disciplinariamente y apegados a la ley y normativas vigentes. Nos comportamos y expresamos con sinceridad, honestidad y transparencia; respetando los principios de la ética, la justicia y la verdad, de cara a todos los Teclenos.

Los miembros de la Alcaldía somos Solidarios con los problemas y necesidades de los Teclenos, especialmente con los más vulnerables y necesitados; dispuestos a dar lo mejor de cada uno de nosotros, uniendo esfuerzo para la consecución de los objetivos fijados.

INTEGRIDAD

SOLIDARIDAD

COMPROMISO

RESPONSABILIDAD

Nos debemos a los Teclenos, por lo que cumplimos con nuestras obligaciones, entregando nuestro mayor esfuerzo para alcanzar de forma eficiente y efectiva los objetivos de la Municipalidad; brindando servicios con altos estándares de calidad que satisfagan y superen las expectativas de la ciudadanía.

Somos servidores públicos municipales responsables, que asumimos las consecuencias de nuestras acciones y decisiones, respetando las normativas y el marco jurídico vigente; para que todos nuestros actos sean realizados con un ideal de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.



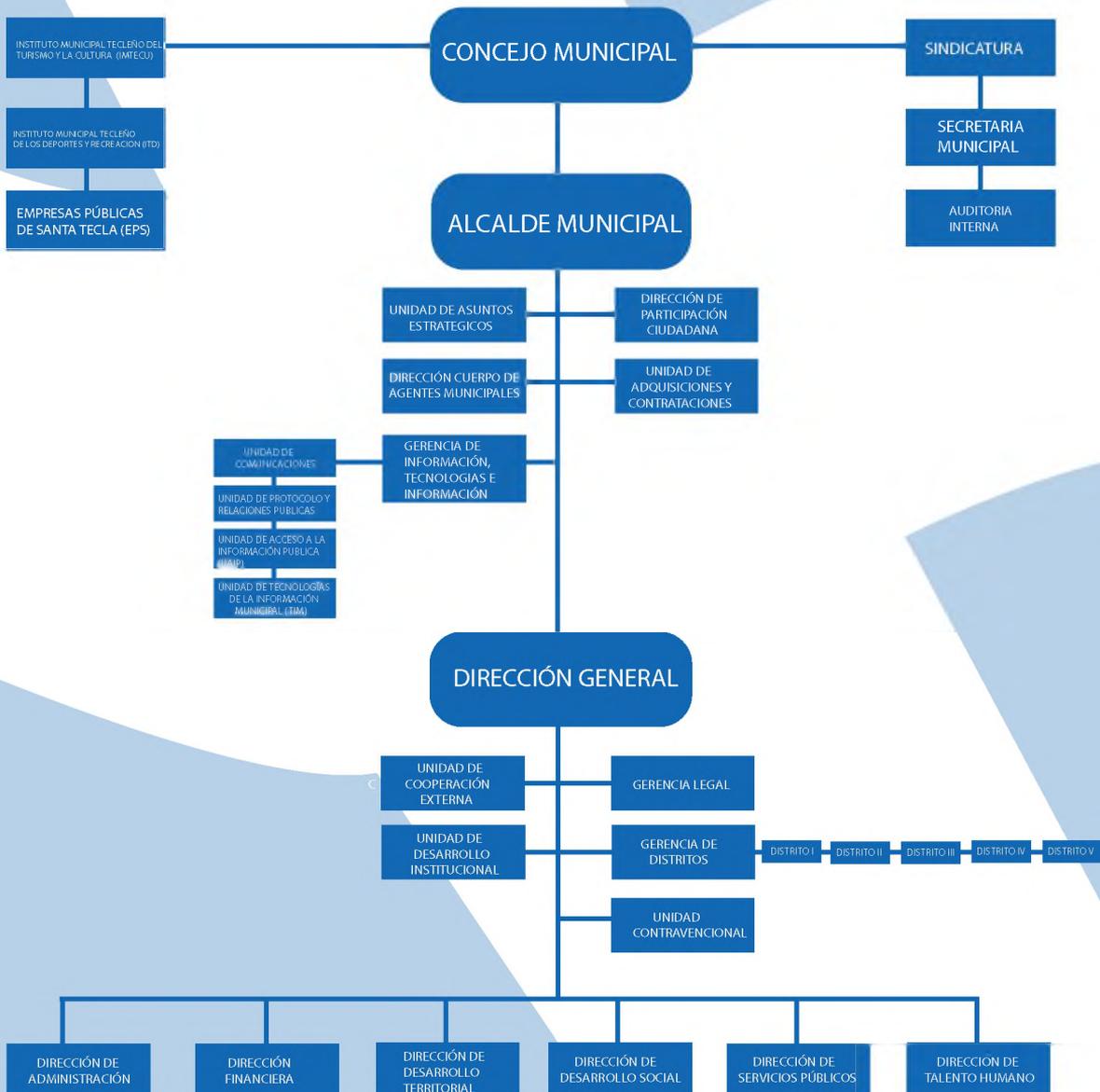
Bienvenido a la Alcaldía de Santa Tecla.

Para nuestra Administración Municipal, cada uno de los colaboradores de la Alcaldía de Santa Tecla, juega un papel muy importante en el desarrollo de nuestro proyecto, de convertir a Santa Tecla en una ciudad de primer mundo.

Como Alcalde de esta ciudad, me complace en darle la más cordial bienvenida, a nuestro equipo de trabajo, un equipo íntegro, solidario, comprometido y responsable.

Estamos seguros de que su apoyo será de gran ayuda para cumplir con todos nuestros objetivos. Juntos trabajaremos por brindarle a nuestros ciudadanos, servicios de calidad y hacer de Santa Tecla un municipio seguro y desarrollado, el municipio que todos nos merecemos.

Roberto d'Aubuisson
Alcalde de Santa Tecla



ORGANIZACIÓN Y FUNCIÓN PRINCIPAL



CONCEJO MUNICIPAL	Ejercer el Gobierno Municipal con carácter deliberante y normativo y lo integrará un Alcalde, un Síndico y Regidores de acuerdo a proporción de la población del Municipio.
ALCALDE MUNICIPAL	Representar legal y administrativamente al Municipio de Santa Tecla, presidir las sesiones del Concejo y Ejercer las funciones de gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo.
CUERPO DE AGENTES MUNICIPAL	Hacer cumplir las políticas, acuerdos y ordenanzas municipales, contribuyendo a la seguridad ciudadana y a la prevención social de la violencia y de género, mediante la conformación de un CAM comunitario y ejemplar, que orienta al ciudadano, cuida y protege el patrimonio municipal.
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Impulsar la participación ciudadana en los centros poblacionales de los diferentes distritos, no como finalidad, sino como un medio para alcanzar beneficios relacionados con los aspectos sociales, económicos, culturales, educativos, salud, deportivos y otro tipo de necesidades que ayudan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Santa Tecla.
DIRECCIÓN GENERAL	Coordinar y dirigir el Desarrollo Local del Municipio de Santa Tecla, de acuerdo a las políticas, plan estratégico y filosofía institucional emanadas del Concejo Municipal, además de ser el enlace entre el Alcalde y Concejo Municipal con las Direcciones de área, Gerencias, Unidades Estratégicas, bajo su cargo, conduciendo y orientando el trabajo de éstas, en cumplimiento de los objetivos y estrategias fijadas por la Alta Dirección Municipal, administrando y supervisando eficientemente los recursos: humanos, financieros, de desarrollo tecnológico y materiales; que contribuyan a la modernización de la municipalidad de acuerdo con la política que en esta materia determine el Concejo Municipal.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Administrar y supervisar eficientemente las actividades de los diferentes departamentos en relación al recurso humano y materiales utilizados, que contribuyan al objetivo de la Gestión Municipal, proporcionando los servicios generales de mantenimiento y limpieza de la infraestructura Municipal, transporte y servicio de talleres, control de bienes y bodega, registro de hechos y actos jurídicos del Estado Familiar, así como el archivo y conservación de documento municipales.
DIRECCIÓN FINANCIERA	Ser representante responsable ante el Director General, de las Unidades Organizativas a su cargo, en lo referente a la Gestión Tributaria, Presupuestaria, Registro Contable y de Tesorería para la conducción, gerencia y orientación del trabajo de éstas al cumplimiento de los objetivos y estrategias fijadas Institucionalmente.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	Planificar, controlar y dirigir el desarrollo físico/ambiental del territorio del municipio, proveer lineamientos y ejecutar proyectos urbanos y de infraestructura pública-municipal y comunal, buscando el mejoramiento de las condiciones de vida de asentamientos precarios y población en general, así como orientar la adecuada gestión y modernización del sistema de mercados y del cementerio municipal
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	La Dirección de Desarrollo Social tiene como objetivo principal la atención integral de la familia teclena, velando por su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico, siendo sus ejes de acción los siguientes: Generación de oportunidades de desarrollo humano, Promoción de salud y bienestar, Reducción de pobreza, Integración social y económica, Rescate y fomento de valores sociales, culturales, e históricos, Desarrollo Local sostenible, y Prevención de violencia
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	Garantizar la administración de los procesos y servicios municipales que se cumplan de manera eficiente y eficaz, garantizar satisfacción a los ciudadanos por medio de los servicios que prestan cada uno de los departamentos que conforman esta dirección.
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Gestionar y aplicar un sistema Integral de desarrollo del Talento Humano en el marco de los nuevos enfoques técnico-administrativos, propiciando un continuo fortalecimiento de competencias de los empleados o colaboradores que logran su motivación y se satisfagan las expectativas y demandas de los usuarios internos y externos, en función a alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.
GERENCIA DE DISTRITOS	Contribuir a la conformación de las Delegaciones Distritales como polos de Desarrollo Local, mediante obras Distritales y Municipales que lleven a mejorar la calidad de vida de los habitantes; asegurando, la prestación de Servicios Municipales.

A iniciativa de la Administración actual y con el objetivo de facilitar el acceso de los servicios municipales a la población, a partir de octubre de 2016 se inaugura la primera delegación distrital.

¿Qué son los Distritos?

Los Distritos son áreas geográficas delimitadas, las cuales se han determinado mediante el análisis de aspectos como la población, vías de acceso, tipos de servicios, tipos de vivienda y el tejido social, con el propósito de crear unidades territoriales que permitan a la municipalidad acercar los servicios básicos a los ciudadanos, así como ser más eficientes en la administración pública, gestionando los recursos en base a las necesidades de cada uno de dichos distritos.

Beneficios de los Distritos

- Acercar los servicios Municipales a la población.
- Fortalecer la Participación Ciudadana y canales de comunicación.
- Mejorar la relación entre los funcionarios públicos y la ciudadanía.
- Brindar mayor seguridad a los Teceleños por parte del CAMST.
- Mejorar la respuesta inmediata ante las emergencias

Servicios

Se brindan los mismos servicios públicos y administrativos, que se ofrecen en las oficinas centrales de la Alcaldía, lo cual facilita el acceso a los ciudadanos, según la zona territorial de cada Distrito.

Ubicación de las Delegaciones Distritales

DISTRITO 1	Parque Las Araucarias, Alpes Suizos I.
DISTRITO 2	Casa Comunal Col. San Antonio, Boulevard El Hipodromo y Final 6a Avenida Norte, Colonia San Antonio.
DISTRITO 3	Parque Extremo, Final Avenida Las Victoria y Calle Los Planes, Jardines del Volcán.
DISTRITO 4	Alcaldía Municipal de Santa Tecla, 2a Avenida Norte y 3a Calle Poniente.
DISTRITO 5	Cantón El Matazano.

SERVICIOS Y TRÁMITES MUNICIPALES



Todos los colaboradores municipales gozarán de las prestaciones sociales, sin perjuicio de los establecido en las leyes laborales pertinentes y/o en acuerdo municipales

1. Recibir prestación económica por gastos funerarios
2. Recibir bono materno
3. Recibir útiles escolares para hijos.
4. Recibir una bonificación en el mes de junio.
5. Recibir el 100% de aguinaldo en el mes de diciembre.
6. Recibir bono de alimentación (gift card) en el mes de agosto y diciembre.
7. Contar con un seguro de vida colectivo, al cumplir tres meses de labor ininterrumpida.
8. Recibir uniformes y equipo de protección correspondiente al cargo.
9. Servicio de atención médica en nuestra Clínica Empresarial del ISSS, para que los colaboradores Municipales puedan gozar de comodidad, atención, cercanía y agilidad.
10. Servicios de atención médica para familiares y colaboradores en las Clínicas Municipales en Mercado Dueñas y Central.
11. Servicios de Jardines Infantiles en Mercado Dueñas y Central para hijos de colaboradores o familiares.
12. Servicios de especialidades médicas para colaboradoras y sus familiares (odontología, psicología y ginecología) en las instalaciones de la Casa de la Mujer Tecleña.
13. El Concejo Municipal aprueba un Plan anual de Capacitaciones para fortalecer las competencias laborales y el desempeño de los colaboradores Municipales.

CONCURSOS PARA INGRESAR A LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL



Para el acceso a la carrera administrativa municipal, la Institución, promueve concursos de ascenso y abiertos, mediante convocatoria donde se detalla el número de plazas disponibles, las funciones propias del cargo, los requisitos y méritos necesarios para ocuparlas y la fecha en que se cierra la inscripción, las que se publican en las principales carteleras de las dependencias de la Municipalidad.

DERECHOS DE LOS COLABORADORES



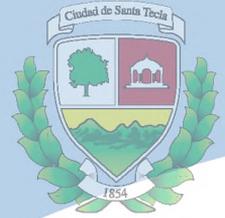
Los colaboradores estarán protegidos por los derechos que respectivamente establece, la ley de la Carrera Administrativa Municipales, Reglamento Interno, Código de Trabajo, Ley de Previsión de Riesgos y demás leyes vigentes en materia laboral que apliquen; así como acuerdos del Concejo Municipal relacionados.

Para que conozcas todos tus derechos, puedes ingresar a la página web: <http://santatecla.gob.sv/transparencia/>

OBLIGACIONES DE LOS COLABORADORES

Los colaboradores Municipales deberán cumplir las obligaciones que se establecen en la ley de la Carrera Administrativa Municipales, Reglamento Interno, Código de Trabajo, Ley de Previsión de Riesgos y demás leyes vigentes en materia laboral que apliquen.

Para que conozcas todos tus obligaciones, puedes ingresar a la página web: <http://santatecla.gob.sv/transparencia/>



Las jornadas de trabajo se definirán de acorde a las necesidades institucionales y de conformidad a las disposiciones legales aplicables

La jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias, ni la nocturna de siete horas, asimismo la semana laboral no excederá de cuarenta y cuatro horas, ni la nocturna de treinta y nueve.

Las jornadas máximas en actividades peligrosas o insalubres, la jornada no excederá de siete horas diarias, ni de treinta y nueve horas semanales, si fuere diurna: ni de seis horas diarias, ni de treinta y seis horas semanales, si fuere nocturna.

DIAS DE ASUETO



En el año laboral se tendrá derecho a gozar, de los asuetos anuales y vacaciones como se mencionan a continuación:

- El día uno y dos de enero, iniciando el primer día hábil que siga al mismo.
- Durante los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes de la Semana Santa y lunes de la semana de pascua.
- Uno de mayo
- Diez de mayo
- Diecisiete de junio
- Cinco y Seis de agosto
- El último viernes del mes de agosto que se celebra el día del empleado municipal.
- El período comprendido de las fiestas patronales del municipio, es decir del quince al veintitrés de diciembre.
- El período por fiestas navideñas y fin de año, comprendido del 24 al 31 de diciembre.

Y cualquier otro sueto que por decreto legislativo se emitan para los servidores públicos. Los empleados que en día de sueto, por mutuo acuerdo con la municipalidad y por las necesidades de la Institución, así lo demanden decidan laborarlo, tendrán derecho al pago del salario como jornada extraordinaria de trabajo, sin perjuicio de ser considerado sueto.

Te damos a conocer el marco legal interno, aplicable en la gestión del recurso humano, el que encontrarás ingresando en el página WEB: <http://santatecla.gob.sv/transparencia/>, entre otros, detallamos los siguientes:

- Constitución de la República de El Salvador
- Código Municipal.
- Código de Trabajo.
- Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la AMST.
- Reglamento interno AMST.
- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Manual de Descriptores de Perfiles de puestos institucional(MADEPI).
- Acuerdos del Concejo Municipal.
- Reglamento Interno Contra el Acoso Sexual de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

BIENVENIDO A TU ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

